

RESOLUCIÓN NÚMERO 84689 DE 2016

(Octubre 31 de 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DE ELEGIBLES DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN O RE-DESIGNACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ PARA LOS SIGUIENTES PERIODOS: CURADOR URBANO PRIMERO: ENERO 2017-DICIEMBRE 2021 Y CURADOR URBANO SEGUNDO: JULIO 2018-JULIO 2023.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto Municipal de delegación 594 de 2016 y del Decreto Nacional 1469 de 2010 (Hoy compilado en el Decreto Nacional de Unificación 1077 de 2015), y

CONSIDERANDO QUE:

- a. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 del Decreto Nacional 1469 de 2010 (hoy compilado en el Decreto Nacional de Unificación 1077 de 2015), los días 1 y 12 de agosto de 2016, se convocó públicamente a través del periódico el Mundo, al concurso de méritos para la designación o re designación de los Curadores Urbanos en el Municipio de Itagüí, para los siguientes periodos: Curador Urbano Primero: enero 2017- diciembre 2021 y Curador Urbano Segundo: Julio 2018 – Julio 2023.
- b. El día primero (1) de agosto de 2016, se publicó también las Bases del Concurso tanto en la página Web, como en las carteleras de la Alcaldía y del Departamento Administrativo de Planeación del municipio de Itagüí, las cuales fueron modificadas parcialmente mediante las Resoluciones 69960 de agosto 10 de 2016 y 75544 de septiembre 5 de 2016.
- c. *Para la realización del concurso, el municipio de Itagüí suscribió con la empresa ASISTENCIA NACIONAL INVESTIGATIVA LTDA con NIT 900.168.480-9, el contrato DAP- 153-2016 de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN ANUAL DE LOS CURADORES PRIMERO Y SEGUNDO A LOS PERIODOS RESPECTIVOS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2012 AL 2015, LA CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS DOS CURADORES URBANOS Y EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN O RE-DESIGNACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS PRIMERO Y SEGUNDO PARA EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, teniendo en cuenta la experiencia y capacidad de la empresa para realizar el proceso de selección de conformidad con las condiciones y términos previstos en el Decreto Nacional 1469 de 2010 (Hoy compilado en el Decreto Nacional de Unificación 1077 de 2015).*

NIT. 890.980.093 - 8

PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55

Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)

Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

www.itagui.gov.co



- d. *Mediante la Resolución 78356 de septiembre 16 de 2006, se estableció y publicó la lista provisional de aspirantes inscritos admitidos al concurso de méritos para la designación o re designación de los Curadores Urbanos en el Municipio de Itagüí, para los siguientes periodos: Curador Urbano Primero: enero 2017- diciembre 2021 y Curador Urbano Segundo: Julio 2018 – Julio 2023, por haber cumplido con los requisitos determinados en las bases del concurso publicadas en la página Web del Municipio desde el día primero (1) de Agosto de 2016.*
- e. A través de la Resolución 79482 del 27 de septiembre de 2016, se dio respuesta a los recursos de reposición interpuestos por los aspirantes inscritos no admitidos, quienes no cumplieron con la totalidad de los requisitos determinados en las bases del concurso publicadas en la página Web del municipio desde el día primero (1) de agosto de 2016.
- f. Posteriormente con la Resolución 79682 de septiembre 29 de 2016, se declaró en forma definitiva como admitidos *al concurso* de méritos para la designación o re designación de los Curadores Urbanos en el Municipio de Itagüí, para los siguientes periodos: Curador Urbano Primero: enero 2017- diciembre 2021 y Curador Urbano Segundo: Julio 2018 – Julio 2023, por haber cumplido con la totalidad de los requisitos determinados en las bases del concurso publicadas en la página Web del Municipio desde el día primero (1) de Agosto de 2016, a los aspirantes inscritos e identificados con las cédulas de ciudadanía 71.637.999 y 70.114.324. ambas expedidas en Medellín.
- g. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Decreto Nacional 1469 de 2010 (Hoy compilado en el Decreto Nacional de Unificación 1077 de 2015), el día 24 de octubre se publicó la Resolución 82760 de octubre 21 de 2016, contentiva de los resultados parciales y totales obtenidos una vez concluidas las diferentes etapas del presente concurso de méritos adelantado por la empresa **ASISTENCIA NACIONAL INVESTIGATIVA LTDA.**
- h. Una vez publicados los resultados preliminares del proceso de selección, los aspirantes que lograron superar todas las etapas del concurso de méritos, vía correo electrónico manifestaron su deseo de renunciar a los términos de ejecutoria de la resolución y en consecuencia lo procedente ahora es emitir la resolución definitiva de lista de elegibles para designación o re designación de curadores urbanos Primero y Segundo del municipio de Itagüí para los periodos que fueron convocados en el presente proceso de selección.
- i. El Arquitecto VICTOR HUGO OSORIO VARGAS identificado con cédula de ciudadanía 71.637.999, al momento de inscribir su aspiración manifestó su voluntad de acceder a la re designación como Curador Urbano Primero del municipio de Itagüí – Antioquia para el periodo enero de 2017 a diciembre de 2021.

- j. El Ingeniero MARIO ALONSO VELASQUEZ CORDOBA, identificado con cédula de ciudadanía 70.114.324 al momento de inscribir su aspiración manifestó su voluntad de acceder a la re designación como Curador Urbano Segundo del municipio de Itagüí – Antioquia para el periodo Julio de 2018 a Julio de 2023.
- k. Los concursantes VICTOR HUGO OSORIO VARGAS identificado con cédula de ciudadanía 71.637.999 y MARIO ALONSO VELASQUEZ CORDOBA, identificado con cédula de ciudadanía 70.114.324 superaron las diferentes etapas del concurso adelantado por la empresa *ASISTENCIA NACIONAL INVESTIGATIVA LTDA*, conforme con lo establecido en las bases del concurso, y por tanto, adquieren el derecho a la redesignación para la cual se inscribieron.

En razón de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la siguiente lista de elegibles para los siguientes periodos: Curador Urbano Primero: enero 2017- diciembre 2021 y Curador Urbano Segundo: Julio 2018 – Julio 2023, del Municipio de Itagüí, atendiendo el puntaje total obtenido en el concurso, en orden descendente, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo:

CÉDULA	PUNTAJE
71.637.999	888,50
70.114.324	876,67

ARTÍCULO SEGUNDO: En razón a que al momento de inscribir su aspiración manifestó su voluntad de acceder a la re designación, y al haber superado las diferentes etapas del proceso de selección, se dispone la redesignación del Arquitecto **VICTOR HUGO OSORIO VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía **71.637.999**, como Curador Urbano Primero del municipio de Itagüí – Antioquia para el periodo enero de 2017 a diciembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: En razón a que al momento de inscribir su aspiración manifestó su voluntad de acceder a la re designación, y al haber superado las diferentes etapas del proceso de selección, se dispone la redesignación del Ingeniero **MARIO ALONSO VELASQUEZ CORDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía **70.114.324**, como Curador Urbano Segundo del municipio de Itagüí – Antioquia para el periodo julio de 2018 a julio de 2023.



ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada a los (31) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



ANDRES FELIPE LONDOÑO RESTREPO
Director Departamento Administrativo de Planeación
Municipio de Itagüí

Elaboró:

ANÍ OMEGA

Revisó:

Oscar Darío Muñoz Vasquez
Secretario Jurídico.